



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SINCE.
Sincé, Sucre, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEDY REBECA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JULIO FERNANDO HERNÁNDEZ ANAYA
RADICACIÓN: 70-742-31-89-001-2019-00006-00

Visto el anterior informe de secretaria, y como quiera que en auto de fecha doce (12) de diciembre hogaño, este despacho por error involuntario en la indicación de la fecha de la audiencia consagrada en el Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, omitió precisar la hora de inicio de la misma, se hace necesario corregir oficiosamente dicho yerro, para en su lugar indicar que la fecha para celebrar la misma lo es el nueve (9) de febrero del año 2023 a partir de las 3:00 p.m. En lo demás, se mantendrá incólume la providencia en cuestión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRÍJASE el auto adiado 12 de diciembre del 2022, en el sentido de que la fecha correcta para celebrar la audiencia consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, lo es el nueve (9) de febrero del año 2023 a partir de las 3:00 p.m. En lo demás, manténgase incólume la providencia objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ